

EXP-UNC: 0039244/2018

Córdoba, 08 AGO 2018

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Lic. Sebastián Ramón Peña en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra de Problemática de la Producción Artística de la Licenciatura en Cine y Televisión con motivo de haber sido designado como Secretaria Académico de esta Institución, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se incorpora copia de la Resolución N° 466/2018 por la cual se designa como Secretario Académico.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente aprobado por R.R. 1222/2014, desde el 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de julio de 2021, al Lic. Sebastián Ramón PEÑA, legajo N° 33.061, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra de Problemática de la Producción Artística de la Licenciatura en Cine y Televisión, funciones que continuará desempeñando, junto a la extensión de funciones dispuesta por Artículo 7º de la R.H.C.D. N° 96/2018, como carga anexa a su cargo de Secretario Académico.

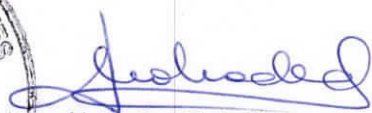
ARTÍCULO 2º: El mencionado docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamentos Académico de Cine y Tv, y los Departamentos de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Notificar al interesado. Cumplido, remitir las actuaciones a la Secretaría de Consejo.

RESOLUCION N°
cbp

0482




Mgter. Ana María Mohade
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba